



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

La Solicitud Personal N° 000001-2025-G.R.AMAZONAS/DDE-KDAT, de fecha 16 de abril de 2025; mediante la cual se solicita regularizar licencia por enfermedad del servidor Jen Jestter Muñoz Mori.

CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

El Artículo 109 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece la licencia como la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días; el uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que deberá ser formalizada con la resolución correspondiente.

Asimismo, el literal a) del artículo 110 del mismo cuerpo legal señala que, los funcionarios y servidores tienen derecho a las licencias con goce de remuneraciones, considerando entre ellas la licencia por enfermedad.

En virtud con lo dispuesto por el inciso g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga al trabajador derechos laborales a las “Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”, donde se colige que también corresponde a los trabajadores contratados, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, otorgar licencia por enfermedad con goce de remuneraciones.

El Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, aprobado con Resolución Directoral N° 122-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, vigente desde el día 02 de julio del año 2018; en el literal b) del artículo 57 establece, sobre las licencias de los servidores con goce de remuneraciones, lo siguiente:

“b) Por Incapacidad Temporal, los primeros 20 días de incapacidad, la entidad continúa obligada al pago de la remuneración o retribuciones. El seguro social de salud otorga el derecho a subsidio conforme a la Ley N° 26790 –Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, hasta por once (11) meses, diez (10) días, a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad, con goce íntegro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponda.”

Mediante documento del visto, se solicita a favor del administrado Jen Jestter Muñoz Mori, servidor contratado bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, otorgar licencia

N° EXPEDIENTE: DDG00020250000049



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



por enfermedad para lo cual se cumple con presentar con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-004-00014744-25, acreditando su petición; cumpliendo con las condiciones exigidas legalmente, resulta procedente reconocer la licencia por enfermedad con goce de remuneraciones con el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, de conformidad con las facultades que confiere la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000170-2025-G-R-AMAZONAS/DE; y, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – CONCEDER, licencia por enfermedad a favor de **JEN JESTTER MUÑOZ MORI**, servidor contratado bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas en el cargo de **Especialista Administrativo**, por el periodo de **treinta (30) días**, los cuales serán abonados a cuenta de EsSalud, detallado de la siguiente manera:

FECHA	CERTIFICADO MÉDICO/ CITT ESSALUD	DÍAS	A CARGO DE:
11/03/2025 al 09/04/2025	CITT N° A-004-00014744-25	30	EsSalud

ARTÍCULO 2. – Con Resolución Administrativa N° 000030-2025-G.R.AMAZONAS/UDRH, de fecha 28 de marzo de 2025, se concedió a favor del citada servidor veintitrés (23) días de licencia por enfermedad, los que sumandos al presente acto administrativo hacen un total de **cincuenta y tres (53) días de licencia por enfermedad**.

ARTÍCULO 3. – DISPONER, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. – NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y Órganos Internos de la Institución, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Documento firmado digitalmente

HILDEGARD LEON CISNEROS
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
000998 - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

HLC/coj
CC.: cc.: DIRECCION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
AREA DE REMUNERACIONES
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJO
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA
AREA SELECCION Y PENSIONES
AREA DE BIENESTAR DE PERSONAL